



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° MS-E-30415-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la sexta re-determinación de precios, de la Compra Directa N° 126/2022 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N°1701/2022, referente a la contratación de un quipo medico especialistas en Terapia Intensiva para el Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N°1701/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada mencionada anteriormente, aprobando los contratos bajo registros N°129/2022 y N°130/2022, en cuyas cláusulas 7° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N°202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N°1787/2023 se aprobaron las Adendas N°168/23 y N°169/23 prorrogando la contratación por igual periodo al contrato inicial.

Qué asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N°202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N°202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N°167/2023 se aprobó la primer re-determinación de precios con de Adendas registradas bajo N°003/2023 y N°004/2023.

Que mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N° 748/2023 se aprobó la segunda re-determinación de precios con Adendas registradas bajo N° 043/2023 y N° 044/2023.

Que mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N° 1343/2023 se aprobó la tercer re-determinación de precios con Adendas registradas bajo N° 112/2023 y N° 113/2023.

Que mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N° 1740/2023 se aprobó la cuarta re-determinación de precios con Adendas registradas bajo N° 157/2023 y N° 158/2023.

Que mediante nota obrante en orden N° fue rechazada por parte del contratista la quinta re-determinación.

Que consecuentemente se procedió a una readecuación de valores aprobada mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N° 1740/2023 y Adendas registradas bajo N° 185/2023 y N° 186/2023.

Que mediante nota obrante en orden gen N° se solicita la sexta re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, emitió el Informe N°382/2024 Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. - M.E., con fecha 20/02/2024, verificando una variación media del 59.31% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de febrero de 2024, según lo estipulado por la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N°126/2022 mediante modelos de adenda a los contratos de Locación de Servicios registrados bajo los N° 129/2023 prorrogado mediante Adenda N° 168/23; y 130/2023 prorrogado mediante Adenda N° 169/23 a suscribir que, como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3584/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 832/21, N° 01/24, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°3154/23 y Resolución M.S. N° 3202/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la sexta re-determinación de precios establecido en la CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda a los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo N°129/22 prorrogado mediante Adenda N° 168/23 y N°130/22 prorrogado mediante Adenda N°169/23, los que fueron; valores que tendrán vigencia a partir del 01º de febrero de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar los precios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC9015, clasificación 30000, RAF 577, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los proveedores con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 420/24.

HRRG
YG


Farm. Viviana C. Müller
Farmaceutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Anexo I

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° /24.

Contrato N° 129/2022 - Prorrogado mediante Adenda N° 168/23.	Importe unitario mensual
Importe mensual por coordinación de equipo medico	\$300.000,00.-

Contrato N° 130/2022 - prorrogado mediante Adenda N° 169/23.	Importe unitario
Guardia de 24 hs. días de semana	\$210.000,00.-
Guardia de 24 hs. fin de semana y feriados	\$240.000,00.-
Guardia de modalidad pasiva de 24 hs.	\$49.500,00.-
Estudios Complementarios Fibrobroncoscopia	\$100.500,00.-

HRRG
YG


Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica N° 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande